

**RESOLUCION N° 29/2009**

---

**VISTO:**

Los nuevos valores de las Ordenes de Consulta en consultorio externo acordados con el Colegio de Médicos de Santiago del Estero, y

**CONSIDERANDO:**

Que el incremento es del 36,36% respecto al valor anterior y es de aplicación a partir del 1 de septiembre pasado;

Que el traslado automático del tal incremento al coseguro a cargo del Afiliado puede resultar excesivamente oneroso;

Que parte de ese incremento puede ser absorbido con los fondos propios del SMAUNSE por un elemental respeto del principio solidario de la prestación y

Que en la reunión ordinaria del día 8 de septiembre pasado, el Consejo Directivo trató el tema y resolvió incrementar el valor de la orden de consulta para consultorio externo y el valor del formulario terapéutico, en el marco de lo expresado en los Considerandos precedentes.

Por ello

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL SERVICIO MEDICO ASISTENCIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO (S.M.A.U.N.S.E.)**

**R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1º.-** Aprobar los nuevos valores de la Orden de Consulta en consultorio externo y del Formulario Terapéutico, fijándose en cinco pesos (\$5) y en dos pesos (\$2), respectivamente, que se aplicarán a partir del 20 del corriente mes.

**ARTÍCULO 2º.-** Solicitar a la Dirección de Administración adopte las medidas para dar a conocer a los Sres. Afiliados lo expresado en el Artículo anterior.

**ARTÍCULO 3º.-** Notificar a los Sres. Directores y publicar Cumplido, archívese.